



**Colegio "S A N V A L E N T I N"**  
**CORPORACIÓN EDUCACIONAL SAN**  
**VALENTÍN DE MAIPÚ**

**PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES  
Y PADRES ESTUDIANTES**

El presente protocolo forma parte del Reglamento Interno del Colegio San Valentín y tiene como objetivo la retención y apoyo a alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

El embarazo y la maternidad no debe ser impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, por lo tanto, nuestra institución educativa otorgará facilidades para cada caso.

**PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTE**

**I. TOMA DE CONOCIMIENTO:**

La estudiante comunica su condición de maternidad o de embarazo en el establecimiento, idealmente a su profesor jefe, a cualquier docente, directivo o funcionario quién debe acoger, orientar y respetar con discreción la información. Esta persona debe informar inmediatamente al profesor a cargo de la jefatura de curso. En esta etapa se debe establecer un vínculo de confianza inicial favoreciendo el proceso de apoyo a la alumna, evitando la deserción escolar y procurando su protección. Una vez comunicada la condición de maternidad de la alumna, la información debe ser llevada a las autoridades directivas por medio del profesor jefe.

**I. ENTREVISTAS INVOLUCRADOS**

Conocida la información, el profesor jefe citará al apoderado a la alumna a entrevista para formalizar la situación.

En esta se deben registrar aspectos tales como la situación familiar y la reacción de los padres frente a la condición de embarazo. También se debe dar a conocer el protocolo de acción que se implementará para que la alumna continúe con sus actividades y no pierda su año escolar. También se deben recopilar antecedentes de la estudiante embarazada tales como estado de salud de la alumna, meses de embarazo, fecha posible del parto y certificados médicos que acrediten su condición.

El apoderado/a se compromete a que la estudiante continúe asistiendo al colegio quedando un registro en la Ficha de la alumna.

## II. PLAN ACADÉMICO

La Coordinadora Académica, el Profesor Jefe e Inspectoría, analizan la información recogida y generan un plan de acción

La Coordinadora pedagógica elabora una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada que le permita desenvolverse de manera normal en el colegio y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo. Esta programación de trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de embarazo, son coordinadas en conjunto con el profesor jefe y los distintos profesores de asignatura.

## III. SEGUIMIENTO

El profesor jefe será el encargado de velar porque las medidas especiales en cuanto a la asistencia a clases y las evaluaciones sean cumplidas en base a lo establecido por los directivos del establecimiento y según este protocolo. Se deben contemplar en este proceso entrevistas de seguimiento tanto con la alumna, como con su apoderado. Todo esto debe quedar registrado en la Ficha de la alumna.

## **DERECHOS Y DEBERES DE LOS INVOLUCRADOS**

### **De la estudiante embarazada:**

#### DEBERES

La Alumna (y/o el apoderado) debe informar su condición a su profesor jefe y a la dirección del colegio, presentando un certificado médico que acredite su condición.

La Alumna debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.

La alumna debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.

La alumna debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.

Se debe informar al establecimiento sobre la fecha probable del parto para programar las actividades académicas.

#### DERECHOS

La alumna tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que forman parte de la Comunidad Educativa.

La Alumna tiene derecho a la Normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.

La alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carné de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación).

La Alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la ceremonia de licenciatura o en actividades extraprogramáticas.

La alumna tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.

### **Del estudiante progenitor:**

#### DEBERES:

El alumno debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes al Profesor Jefe y a la Dirección del colegio.

Para justificar inasistencias y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.

#### DERECHOS

El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno con la documentación médica respectiva).

El alumno tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

### **De los apoderados:**

#### DEBERES

El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.

Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente.

Deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y el cumplimiento del calendario de evaluaciones.

El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.

El apoderado tendrá que firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la alumna o alumno asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

## DERECHOS

El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.

### **Del Establecimiento:**

## DEBERES

En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades al alcance del colegio para el caso.

Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.

No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.

Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.

Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del

embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.

Permitirle acomodar el uniforme escolar según sus necesidades de maternidad o lactancia.

Otorgarles las facilidades necesarias para que asista a sus controles médicos pre y postnatales, así como a los que requiera su hijo/a recién nacido.

Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extraprogramáticas, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. A excepción de si existen contraindicaciones específicas del médico tratante.

Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferenciada.

Respetar la eximición de las estudiantes de las clases de Educación Física, tanto pre y postnatal.

Evaluarlas según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio.

Se le podrá brindar apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes de las asignaturas y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.

Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le darán las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

Maipú, mayo de 2023